



**RESOLUCION MODIFICATIVA No.159/2021
LICITACION PÚBLICA No. 11/2021
CONTRATO No. 42/2021
FONDO GENERAL**

HOSPITAL NACIONAL ROSALES: San Salvador, a las diez horas del día veinte de septiembre del año dos mil veintiuno.

Este Hospital y la sociedad PROCAPS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PROCAPS, S.A. DE C.V., en fecha 22 de marzo del año 2021, suscribieron el contrato No. 42/2021, derivado de la Licitación Pública No. 11/2021 denominada "MATERIAL DESCARTABLE PARA USO DE PROTECCIÓN PARA COVID", por un monto de NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,333.31), dicho contrato le fue distribuido a la contratista, el día 25 de marzo del año en curso.

El Titular del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I.- Que a través de correspondencia de fecha 31 de agosto del año en curso, suscrita por la Licenciada Ana María Zepeda Franco, Administrador del referido contrato, dirigida a Licenciada Cecilia Margarita Rivas Gracia, Jefe Unidad de Abastecimiento, informándoles sobre la necesidad de prorrogar los contratos de la Licitación No. 11/2021, en vista que los caos y efectos de la pandemia COVID-19, aún están presentes a nivel mundial y no sabemos en que momento esta enfermedad vaya a ser erradicada, por lo que para evitar desabastecimiento y garantizar en la medida posible la protección del personal, se valore dicha prórroga.
- II.- Que según correspondencia de fecha 10 de septiembre del año en curso, suscrita por el Doctor Albert Antoine Benavides Monterrosa, Asesor de Insumos Médicos y Licenciada Cecilia Margarita Gracia, Jefe de Evaluación y Control de Abastecimientos, en funciones con carácter Ad-Honorem, dirigida al suscrito Titular, informando que se había recibido

informe del Administrador de los contratos correspondiente a la Licitación No. 11/2021 denominada “MATERIAL DESCARTABLE PARA USO DE PROTECCIÓN PARA COVID”, sobre la necesidad de ampliar los contratos correspondientes a dicha licitación, por lo que se solicitan la autorización para ampliar el contrato No. 42/2021, ya que es indispensable para brindar el equipo de protección a los empleados y necesarios para la atención de los pacientes de la Institución debido al incremento de los casos COVID-19, a la vez que se cuenta con la disponibilidad financiera para tal fin.

- III.-** Posterior a la autorización del suscrito Titular, para la ampliación del contrato No. 42/2021, se le informó a la Licenciada (.....), Apoderada Especial Administrativa de la referida sociedad, informándoles sobre la necesidad de ampliar el referido contrato en lo que concierne al renglón número 7, por lo que es necesario que emita su opinión a dicha ampliación;
- IV.-** Que según correspondencia de fecha 10 de septiembre del año en curso, suscrita por la Licenciada (.....), Apoderada Especial Administrativa de la referida sociedad, expresando su aceptación del incremento del renglón número 7 adjudicado en el contrato No. 42/2021;
- V.-** Que según correspondencia de fecha 13 de septiembre del año en curso, suscrita por el Doctor Albert Antoine Benavides Monterrosa, Asesor de Insumos Médicos Licenciada Cecilia Margarita Gracia, Jefe de Evaluación y Control de Abastecimientos, en funciones con carácter Ad-Honorem, dirigida a la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI, informándole que habían expuesto al suscrito Titular, la necesidad de ampliar el referido contrato, quien dando su Visto Bueno, autorizó dicha ampliación, por lo que le solicitaron gestionar el trámite de ampliación para el renglón número 7, a la vez informaron la necesidad de realizar la ampliación de dichos insumos a un 100% dado que los casos de COVID-19 han incrementado y por ende se necesita que el personal que brinda atención en este centro hospitalario, tenga su equipo de protección personal; y en base a la clausula quinta que establece la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre del presente año, además especifica que puede ser susceptible de prórroga inmediata ante cualquier repunte que pueda causar la pandemia y que afecte a la institución, es que solicitan la petición de dicha ampliación.
- VI.-** Que según correspondencia de fecha 14 de septiembre del presente año, suscrita por la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI, dirigida a la Licenciada Jeannette Stella Castro Monterrosa, Jefe Departamento Financiero Contable, solicitándole informe la verificación de Asignación Presupuestaria, a efecto de ampliar el renglón 7, adjudicado

en el contrato 42/2021, por la cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,333.31).

- VII.-** Que con fecha 16 de Septiembre del corriente año, la Licenciada Jeannette Stella Castro Monterrosa, en calidad de Jefe del Departamento Financiero Contable, emitió la Asignación Presupuestaria número PFG- 271/2021, UP: 02; LT: 02; ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO: 54113, por un monto de NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,333.31), para el renglón 7, con cargo a: FONDO GENERAL. En el Rubro: INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS;
- VII.-** Que mediante correspondencia de fecha 16 de septiembre del corriente año, suscrita por la Licenciada Evelyn Yesenia Calero, Jefe UACI, le solicita al Licenciado Sergio Humberto López Cortez, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de éste Hospital, la elaboración de resolución Modificativa de Prórroga del contrato 42/2021, remitiéndole para tal efecto la documentación que evidencia el trámite previsto por la Ley;
- VIII.-** Que la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del contrato número 42/2021, denominada: “MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN Y/O PRÓRROGA AL CONTRATO”, medularmente establece lo siguiente: “(...) *El H.N.R., se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de Licitación, hasta un máximo del 20% del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo entre las partes (...) Para atender las necesidades en estado de emergencia no se establece límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrá modificarse en un porcentaje mayor al 20%, todo en atención a las modificaciones que requieran para atender las necesidades por el estado de emergencia o las que en razón de ellas se continúen generando (...)”;* y en vista que en la actualidad nuestro País esta nuevamente atravesando una alza en cuanto a la pandemia COVID-19, lo cual a generado en este Centro Hospitalario, el reabrir nuevamente en algunos servicios hospitalarios nuevamente griparios para la atención de pacientes con problemas respiratorios, por lo que el obtener el insumo objeto de ampliar es necesario para la protección del personal que brindara su atención estos pacientes;

En razón de todo lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo previsto por el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Cláusula DECIMA PRIMERA del Contrato número 42/2021, se **RESUELVE:**

A) **AMPLÍASE** el contrato número 42/2021 derivado de la Licitación Pública No. 11/2021, denominada “**MATERIAL DESCARTABLE PARA USO DE PROTECCIÓN PARA COVID**”, según el detalle siguiente:

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
7	3	PROCAPS, S.A. DE C.V. MASCARILLA QUIRURGICA DOBLE O TRIPLE FORRO, CON ELASTICO CARA-OREJA, CON SOPORTE NASAL, DESCARTABLE CODIGO: 10608046 CODIGO MERCANCIA ONU: 42131606 ADJUDICA:					
		MASCARILLA QUIRURGICA RECTANGULAR TRES CAPAS, DE SUJECCIÓN, CON SOPORTE NASAL DESCARTABLE, COLOR BLANCO. MARCA: RYMCO ORIGEN: COLOMBIA VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA EN ALMACÉN. No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM156128092017 OBSERVACIONES: La rotulación de la leyenda se hará únicamente en la Caja x 50 y en el empaque terciario.	C/U	133,333	\$0.07	\$9,333.31	100% 20 A 30 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE FIRMADA LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA
						\$ 9,333.31	

- B) **ESTABLÉZCASE**, como nuevo monto contractual, la cantidad de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$18,666.62)**;
- C) Que ante solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Unidad Financiera Institucional hizo la asignación presupuestaria siguiente: **PFG- 271/2021, UP: 02; LT: 02; ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO: 54113**, por un monto de **NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,333.31)**, para el renglón 7, con cargo a: **FONDO GENERAL**. En el Rubro: **INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS**;
- D) **ESTABLÉZCASE**, como plazo de entrega del renglón 7, del **contrato 42/2021**, el siguiente: **100% DE 20 A 30 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DE LA DISTRIBUCION DE LA RESOLUCION MODIFICATIVA**;
- E) **ORDÉNASE**, a la sociedad **PROCAPS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PROCAPS, S.A. DE C.V.**, conforme lo dispuesto por el artículo 35 de la LACAP, la presentación de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE**

CONTRATO, por la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,866.66)**; equivalente al 20% del monto ampliado en la presente Resolución, la cual estará vigente desde la distribución de la presente resolución hasta un plazo que deberá exceder en 120 días calendario; al plazo contractual y demás condiciones especificadas en el contrato 42/2021;

- F)** ORDÉNASE a la sociedad **PROCAPS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PROCAPS, S.A. DE C.V** conforme lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la LACAP, la presentación de GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES, por la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$933.33)**; equivalente al 10% del monto ampliado en la presente Resolución, la cual deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que los insumos hayan sido recibidos y aceptados en su totalidad por parte de éste Hospital;
- G)** DÉJANSE vigentes las demás cláusulas y disposiciones del referido contrato que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

NOTIFIQUESE.

TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

=====

NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).